



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35205

25/06/2018

93191

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con los artículos publicados por científicos del Instituto de Salud Carlos III -en los cuales se lleva a cabo una estimación cuantitativa del riesgo relativo (RR) y el riesgo atribuible (AR) de la mortalidad diaria asociada a la contaminación ambiental (concentraciones de partículas materiales de tamaño inferior a 10 micras (PM10), Ozono y NO₂) registradas en las provincias españolas y para calcular el número de muertes relacionadas con PM-, hay que remarcar que, tal como figura en los mismos, se trata de estudios estimativos que efectúan una aproximación estadística (estimación) al número de fallecimientos por diferentes causas.

Es por ello por lo que se ha establecido una legislación específica sobre la materia, con independencia de los valores estimativos de tipo cuantitativo publicados por el Instituto de Salud Carlos III de fallecimientos por causas naturales, respiratorias y circulatorias (debido a que la evidencia científica establece una relación entre los problemas de salud de la población expuesta a la contaminación del aire), pero sin perder de vista el carácter multifactorial de los problemas de salud en cuestión.

Por otra parte, para el Gobierno es una prioridad la mejora de la calidad del aire. Para ello, el Plan Nacional de Calidad del Aire 2017-2019 (Plan Aire II), aprobado por Consejo de Ministros, establece el marco de actuaciones del Gobierno de España para la mejora de la calidad del aire de nuestro país y da continuidad al Plan Aire I (2013-2016).

El Plan Aire II comprende un total de 52 medidas, agrupadas en ocho ámbitos: información, fiscalidad ambiental, movilidad, investigación, agricultura y ganadería, sector residencial, sector industrial y transporte, cuyo presupuesto total asciende a los 276 millones de euros.

Los objetivos generales del Plan Aire II son garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de calidad del aire en todos los ámbitos (nacional, europeo e internacional); reducir los niveles de emisión a la atmósfera de los contaminantes con mayor impacto sobre la salud y los ecosistemas; mejorar la información disponible en materia de calidad del aire y así fomentar la concienciación de la ciudadanía; y abordar la problemática de las superaciones del valor objetivo de ozono troposférico para la protección de la salud.



El Plan Aire II aborda estrategias interministeriales, competencia de la Administración General del Estado, para lograr esta mejora de la calidad del aire en nuestro país, con medidas que vienen a complementar los planes de actuación aprobados por las comunidades autónomas o entidades locales, las competentes en el control y la gestión de la calidad del aire en España.

Adicionalmente, se está trabajando en el Programa Nacional de Control de la Contaminación, que vendrá a sustituir en 2019 al Plan Nacional de Calidad del Aire 2017-2019.

Madrid, 22 de octubre de 2018

